



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-00088-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS EVER HERNÁNDEZ RUEDA
DEMANDADOS	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES S.A.S
ASUNTO	ORDENA OFICIAR A A.F.P
SUSTANCIACIÓN	No 509

Se accede a lo solicitado por el demandante, en relación con el certificado de existencia y representación de la A.F.P. PORVENIR, así que en aplicación del numeral 1º del artículo 85 del C.G.P., y antes de admitir la demanda, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que remita al Juzgado, a costa del demandante y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, a quien es necesario vincular al presente proceso.

Expídanse los oficios correspondientes para que el demandante, los remita a la entidad destinataria.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No.____Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, noviembre de 2020
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría